



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2015
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de veintinueve de marzo del presente año, dictada por la **Primera** Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos¹ y en ella se tuvo por desistida a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos y, por tanto, se sobreseyó en **el** presente medio de control constitucional, **se ordena archivar este expediente** como asunto concluido.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM/RVS 23

¹ Fojas 983 a 986 del toca en el que se actúa.